

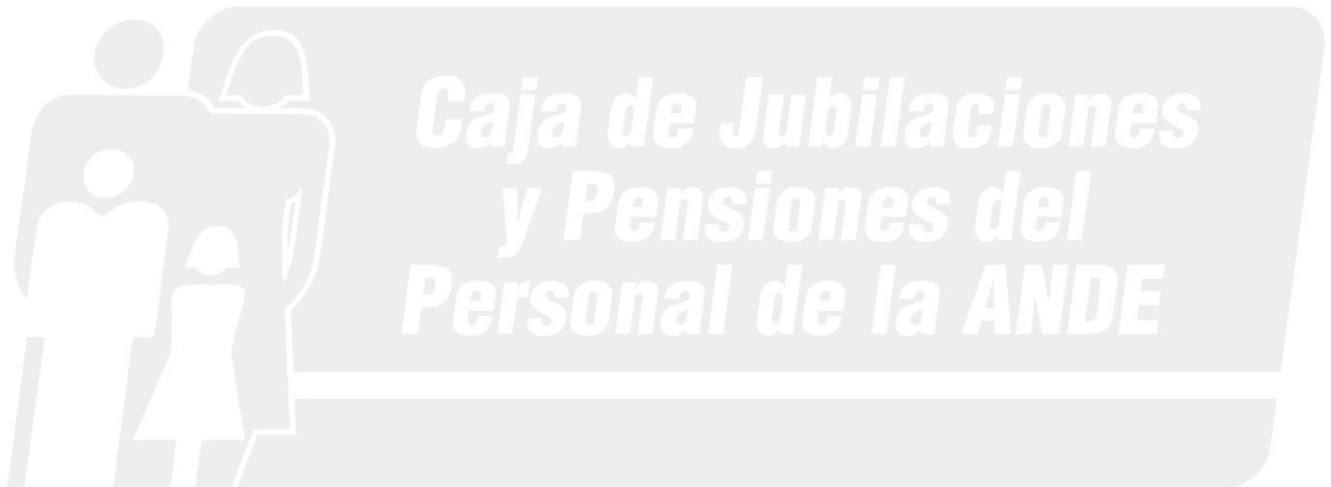


Caja de Jubilaciones
y Pensiones del
Personal de la ANDE

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

CÓDIGO DE ÉTICA



**APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 195/18
ACTA N° 2.290 DEL 10/04/2018**

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.



NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

ÍNDICE

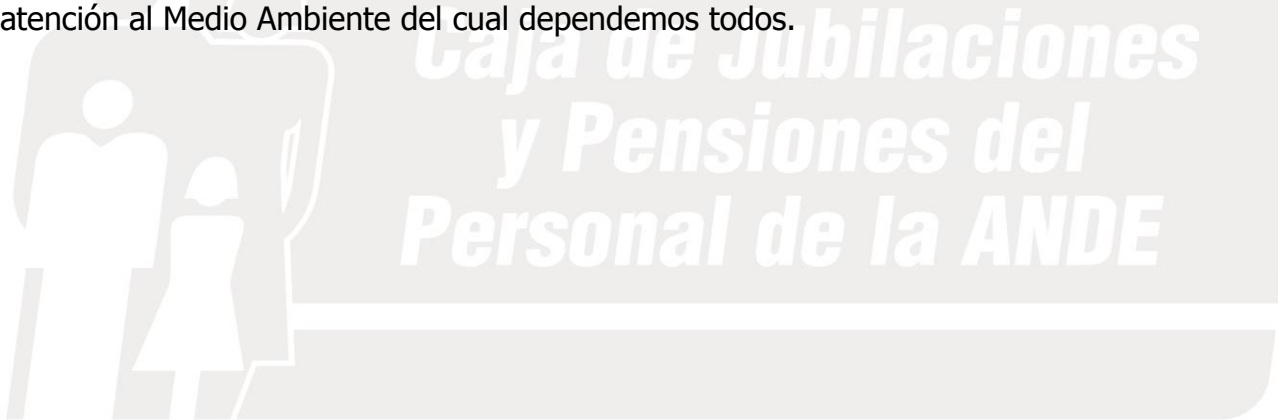
	Pág.
INDICE	1
PRESENTACIÓN	2
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
TÍTULO I - ALCANCE DE ESTE CÓDIGO	
Capítulo Único Objetivos.....	4
TÍTULO II - NORMAS DE CONDUCTA	
Capítulo Único Principios y Valores.....	4
TÍTULO III - DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLABORADORES	
Capítulo I Deberes.....	7
Capítulo II Derechos.....	8
TÍTULO IV - DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA	
Capítulo I Del Comité de Ética.....	9
Capítulo II Del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública.....	10
Capítulo III De la resolución de conflictos éticos.....	10
Capítulo IV De las sanciones.....	11
TÍTULO V - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	
Capítulo Único	11
TÍTULO VI - DEL CÓDIGO DE ÉTICA	
Capítulo I Vigencia.....	12
Capítulo II Disposiciones finales.....	12
ANEXO	
CONCEPTUALIZACIÓN Y EJEMPLIFICACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS RELEVANTES UTILIZADOS EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA	13



NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

PRESENTACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE (CJPPA)

El presente Código de Ética, es el documento que recoge los Valores, Principios y Normas que deben regir las Conductas de los Colaboradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, entre sí, con sus familiares, con los Afiliados, el Estado y sus autoridades en todos sus niveles, los Proveedores, los Clientes, la Comunidad, y con atención al Medio Ambiente del cual dependemos todos.



NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fundamento último de la ética, es la eminente dignidad del ser humano, y a través del Código de Ética se trata de hacer efectivos los valores o principios éticos en organizaciones como la nuestra con el objetivo de dignificar a sus colaboradores. La ética en las organizaciones debe apelar a los procesos que determinan decisiones y comportamientos, siendo un factor significativo en la implantación de una cultura ética, el interés decidido y tenaz de la Alta Dirección, es por eso que asumen el compromiso de transparentar su gestión.

En la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE (CJPPA) se ha forjado, durante sus más de cuarenta años de existencia, una cultura de seriedad, transparencia y responsabilidad en su conducción administrativa, con una conducta de respeto y solidaridad con los afiliados por parte de sus autoridades y funcionarios en general, con compromiso social y ambiental ante la sociedad paraguaya, y con estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen y enmarcan su vida institucional. Por estas razones fue elaborado el primer Código.

Mediante el respeto y cumplimiento de las normas morales contenidas en el Código de Ética, es posible acabar con prácticas opuestas a principios y valores, con las que destruyen o dañan la convivencia y la armonía laboral, imprescindibles para que los colaboradores desarrollen mejor las actividades que repercuten en los servicios que nuestra institución ofrece. Si se estimula y fomenta la cultura organizacional, con valores comunes que sirvan como guía para los que la conforman, seguiremos generando confianza y lealtad para nuestros afiliados.

Ante la necesidad de contar con un documento que aglutine los valores y principios éticos orientadores y de disciplina que regirán para todos los colaboradores, fue revisado y actualizado el Código de manera a coadyuvar, a todos los que accedan a él, en el mejoramiento del ya valioso y tradicional acervo de la Institución.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

TÍTULO I - ALCANCE DE ESTE CÓDIGO

CAPITULO ÚNICO – OBJETIVOS

Artículo 1°: Establece las pautas de comportamiento que deben observar los colaboradores que prestan servicio en la CJPPA, ya sean permanentes o contratados y de éstos con los grupos externos de interés, y los criterios orientadores para el ejercicio laboral y profesional de las funciones de los colaboradores ante cualquier dilema y conflicto ético.

Artículo 2°: El presente Código de Ética es de aplicación obligatoria para el grupo de colaboradores de la CJPPA, integrado por:

- 2.1 Autoridades;
- 2.2 Los Funcionarios permanentes;
- 2.3 Personal con contratos, laboral y de locación de servicios, y;
- 2.4 Personal con contrato ATP (Asistencia Técnica Profesional)

TÍTULO II – NORMAS DE CONDUCTA

CAPÍTULO ÚNICO - PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 3°: En sentido ético o moral, principio es aquel juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor. Del valor más básico, el valor de la vida humana, se deriva el principio más importante y fundamental que es la actitud de respeto por pertenecer a la raza humana, por la dignidad humana.

El ser humano tiene derecho a:

- 3.1 Una vida digna con bienestar y disfrutando de todos sus derechos.
- 3.2 Vivir en democracia y a participar activamente para alcanzar seguridad jurídica, justicia social y libertad.
- 3.3 Acceder al usufructo pleno de sus derechos civiles, sociales, culturales y políticos.
- 3.4 Empeñarse en la eliminación de toda forma de prejuicio, autoritarismo, arbitrariedad, dogmatismo, tortura, violencia y a toda forma de sometimiento y limitación a su derecho de emanciparse.
- 3.5 Que el Estado promueva la justicia social, la equidad y la igualdad y que sus programas sociales generen y viabilicen el acceso a las mismas.
- 3.6 No sufrir discriminación y no discriminar por razones ideológicas, políticas, clases sociales, género, opción sexual, étnicas, religión, nacionalidad, edad o condición física.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

Artículo 4º: Algunos principios aplicados en la CJPPA:

- 4.1 El Fortalecimiento institucional mediante el desarrollo de capacidades, visiones, habilidades y actitudes de todos sus colaboradores para mejorar la calidad de la organización y garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- 4.2 Propiciar el crecimiento personal y profesional de los colaboradores.
- 4.3 Trato respetuoso entre todos los colaboradores.
- 4.4 Posibilidad de proponer mejoras en todos los niveles organizacionales propiciando la participación, el involucramiento, la creatividad y la innovación.
- 4.5 Equidad y justicia en el trato a todos los colaboradores en base a reglas generales de aplicación común.
- 4.6 Trato justo y transparente a los proveedores en los procesos de contrataciones públicas.
- 4.7 Trabajo orientado hacia la atención eficiente, ágil y cordial a todos los afiliados, familiares y público en general.
- 4.8 Mejorar la calidad de vida de los afiliados pasivos contribuyendo para dignificarlos en la tercera edad.
- 4.9 Responsabilidad medioambiental garantizando el respeto y cuidado del medioambiente (no dañarlo ni contaminarlo)
- 4.10 Desarrollar la innovación para convertir los problemas en soluciones y búsqueda de la excelencia.
- 4.11 La comunicación asertiva como acción coordinada que permita el crecimiento integral de los colaboradores y de la institución.

Artículo 5º: Los valores son referencias, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia su realización y que le permiten conducirse con actitudes y conductas aceptadas por los grupos sociales que integra (deber ser). El valor se refiere a una excelencia o a una perfección (ser sincero, ser honesto, ser trabajador, etc.) y con su práctica las personas se desarrollan en su humanidad, sin embargo, los contravalores (mentir, envidiar, ser deshonesto, holgazanear, etc.) despojan a las personas de sus cualidades y las hacen menos humanas y socialmente rechazadas. Como el sentimiento de envidia es muy frecuente en nuestra convivencia laboral y social, consideramos importante presentar una definición que ayudará a interpretarlo y a conocerlo mejor:

Algunas características de los valores son:

- **Durabilidad:** Los valores se reflejan en el curso de la vida. Hay valores que son más permanentes en el tiempo que otros.
- **Integralidad:** Cada valor es una abstracción íntegra en sí mismo, no es divisible.
- **Flexibilidad:** Los valores cambian con las necesidades y experiencias de las personas.
- **Satisfacción:** Los valores generan satisfacción en las personas que los practican.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

- **Polaridad:** Todo valor se presenta en sentido positivo y negativo, todo valor conlleva un contravalor.
- **Jerarquía:** Hay valores que son considerados superiores (dignidad, libertad) y otros inferiores (los relacionados con las necesidades básicas o vitales). Las jerarquías de valores no son rígidas ni predeterminadas, sino que van construyéndose progresivamente a lo largo de la vida de cada persona.
- **Trascendencia:** Los valores trascienden el plano concreto, dan sentido y significado a la vida humana y a la sociedad.
- **Dinamismo:** Los valores se transforman con las épocas.
- **Aplicabilidad:** Los valores se aplican en las diversas situaciones de la vida, contienen acciones prácticas que reflejan los principios valorativos de la persona.
- **Complejidad:** Los valores obedecen a causas diversas, requieren complicados juicios y decisiones.

Artículo 6°: Algunos valores de la CJPPA. Existen valores fundamentales para todas las personas y sociedades en general que son la justicia social, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la equidad, la participación, el pluralismo, la integridad, la fraternidad, la tolerancia y la pluriculturalidad. Enmarcados en éstos, rescatamos algunos valores observables en el conjunto de colaboradores de la CJPPA, que son:

- 6.1 **Transparencia:** Manejo correcto de los recursos de la Institución, con conocimiento de los afiliados, y de los demás los grupos de interés y la sociedad
- 6.2 **Integridad:** Hacer lo correcto sin que afecte a los intereses de las demás personas como asimismo, mantener un comportamiento adecuado y en armonía hacia los que nos rodean.
- 6.3 **Honestidad:** Manejo correcto de los recursos de la Institución, encuadrado en normas éticas y morales.
- 6.4 **Responsabilidad:** Todos los colaboradores dentro del ámbito de su competencia deben cumplir los compromisos asumidos y todas las disposiciones relacionadas al ejercicio de sus funciones.
- 6.5 **Respeto:** Mantener una actitud de tolerancia y de aceptación de las diferencias individuales así como un trato cordial y reconocimiento de la integridad de los demás colaboradores.
- 6.6 **Igualdad y Equidad:** Los colaboradores no deben aplicar tratos discriminatorios ni favoritismos entre sí ni en su relación con los grupos de interés.
- 6.7 **Eficiencia y Efectividad:** Atención de los requerimientos de los compañeros, afiliados y de terceros de acuerdo con sus expectativas.
- 6.8 **Vocación de Servicio:** Predisposición para prestar apoyo y ayuda a los compañeros y afiliados que lo necesitan.
- 6.9 **Profesionalidad:** Realización consciente de trabajos con fundamentos científicos, criterios técnicos y administrativos apropiados.
- 6.10 **Calidad:** Realización de trabajos orientado a una mejoría continua, en lograr la excelencia.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

- 6.11 **Solidaridad:** Una actitud solidaria implica un sentido de responsabilidad por el otro, haciéndonos cargo de nuestras propias necesidades como también de la de los demás en el entendimiento de que solo así lograremos el bienestar de todos.
- 6.12 **Seguridad:** Proyección de imagen de Institución seria y confiable en sus exigencias y en el cumplimiento de sus compromisos.
- 6.13 **Amabilidad y Cortesía:** Trato afable y cortés con los compañeros, afiliados y público en la atención de sus pedidos.
- 6.14 **Dignidad y Decoro:** En su trato con el público y con los demás, los colaboradores de la CJPPA deben conducirse con respeto y corrección.

TÍTULO III – DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLABORADORES

CAPITULO I – DEBERES

Artículo 7º: Los colaboradores de la CJPPA deberán:

- 7.1 Velar por el respeto a la verdad, a la Constitución Nacional, las leyes, normas y reglamentaciones vigentes, y al orden jerárquico;
- 7.2 Mantener buenas relaciones interpersonales, tanto en sus relaciones de trabajo como en lo personal, tratando a todos, de manera digna, con respeto, cortesía, consideración, solidaridad, lealtad y honestidad;
- 7.3 Realizar las tareas descriptas en las funciones del puesto o cargo que ocupen con honestidad, transparencia, y profesionalidad, y aquellas que por requerimientos del servicio, bien justificados, sean llamados a hacerlo;
- 7.4 Denunciar ante las instancias respectivas cualquier acto o práctica que perjudique o atente contra la moral y las buenas costumbres, a las personas, a la Institución, a las normas vigentes, y al Estado, especialmente las relacionadas con el aprovechamiento de la jerarquía del cargo realizar acoso sexual o, acoso laboral en lo concerniente a un trato hostil o vejatorio al funcionario a su cargo, en el ámbito laboral, de forma sistemática, que le pueda provocar problemas psicológicos y profesionales;
- 7.5 Denunciar cualquier acción u omisión en la colocación de los fondos de la institución, a través de emprendimientos financieros con propósitos no éticos, como los juegos de azar, productos de paraísos fiscales, especulaciones financieras u otro tipo de artificios, cuyos pormenores no sean totalmente claros en cuanto a su legalidad y moralidad, y atenten contra el patrimonio de la institución, y de la sociedad en general;
- 7.6 Hacer uso racional, responsable y eficiente de los bienes de uso y de renta de la Institución, sean materiales o intelectuales;
- 7.7 Brindar información veraz y oportuna a todos los compañeros y afiliados sobre la situación administrativa, financiera y actuarial de la CJPPA;

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

- 7.8 Garantizar la fluidez del trabajo en equipo, practicando el sentido de solidaridad y el espíritu de cooperación y sinergia, cada vez que un compañero requiera de su apoyo y colaboración;
- 7.9 Contribuir con una labor eficiente y un control continuo en la correcta administración los bienes y recursos de la Institución;
- 7.10 Apoyar y colaborar con la gestión de las entidades públicas con el fin de salvaguardar los bienes del Estado en beneficio del bien común;
- 7.11 Promover acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública;
- 7.12 Ayudar a proveer en tiempo y forma toda la información requerida por los órganos de control, respondiendo con la veracidad de los datos suministrados, y adoptar con diligencia las medidas para el cumplimiento de recomendaciones efectuadas por los mismos;
- 7.13 Comprometerse con políticas, prácticas y/o actividades de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes;
- 7.14 Fomentar los programas orientados a adoptar acciones y divulgar conocimientos relacionados con el cuidado del medio ambiente, con prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico y humano;
- 7.15 Estar abiertos a las observaciones de la ciudadanía.

CAPITULO II – DERECHOS

Artículo 8°: Los colaboradores de la CJPPA tienen derecho a:

- 8.1 Acceder al usufructo pleno de los derechos, consagrados en la Constitución Nacional;
- 8.2 Acceder a programas sociales que el Estado promueva;
- 8.3 Recibir como aportante, los beneficios establecidos en la Carta Orgánica de la institución;
- 8.4 Trabajar en un ambiente físico y laboral propicio y digno, y contar con los superiores jerárquicos como orientadores, facilitadores y factores de desarrollo;
- 8.5 Recibir para sí y familiares, apoyo, orientaciones, informaciones, y servicios con calidad y atención deferente, tales como planes de financiamiento y refinanciamiento de deudas, seguros, programas de preparación para la jubilación, actividades culturales, sociales y deportivas etc.;
- 8.6 Recibir una remuneración justa y equitativa por su trabajo y los beneficios acordados con la Institución, conforme al Contrato de Condiciones Colectivo de Trabajo (CCCT);
- 8.7 Concursar en igualdad de condiciones, para acceder a cargos y funciones conforme a su propia capacidad y desempeño profesional;
- 8.8 Exigir que los bienes y recursos de la Institución, sean administrados, dentro del marco legal, con responsabilidad, honestidad y transparencia;
- 8.9 Exigir que los recursos financieros de la Institución, sean colocados en igualdad de condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, dando preferencia a las aplicaciones financieras que más contribuyan al desarrollo del país, para coadyuvar con el bienestar de la población.

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

TITULO IV - DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA

CAPITULO I - DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 9°: La finalidad de la conformación del Comité de Ética Institucional es a razón de contribuir con la implementación de políticas públicas que propendan a la transparencia y al acceso a la información como instrumento fundamental para el ejercicio de la gestión de la ética pública.

Artículo 10°: El Comité de Ética de la CJPPA estará conformado por tres colaboradores, uno en representación de los funcionarios, otro en representación de las autoridades de la Institución, y el Asesor Legal de la Institución.

Artículo 11°: Serán nombrados por el Consejo de Administración por un período de dos años, pudiendo ser nuevamente designados sin perjuicio de sus funciones respectivas.

Artículo 12°: Se reunirán conforme las circunstancias lo ameriten.

Artículo 13°: Tendrán las siguientes atribuciones:

- 13.1 Organizarse autónomamente;
- 13.2 Modificar en forma total o parcial el Código de Ética, que será aprobado por Resolución del Consejo de Administración de la CJPPA;
- 13.3 Recibir y atender denuncias, en forma verbal o escrita, sobre cualquier acción u omisión contraria a las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética;
- 13.4 Recurrir a las instancias correspondientes sobre los casos de denuncias recibidas;
- 13.5 Recomendar a las autoridades de la institución, las posibles soluciones a los conflictos éticos, y;
- 13.6 Interpretar, de acuerdo a las normas de convivencia general establecidas en la institución, las situaciones presentadas y no previstas en este Código;
- 13.7 Elegir al coordinador del Comité;
- 13.8 Resolver dudas respecto de la interpretación de las normas del Código de Ética y actuar como instancia consultiva institucional;

Artículo 14°: Deberes del Comité de Ética

- 14.1 Mantener actualizado el Código de Ética;
- 14.2 Velar por el cumplimiento del Código de Ética;
- 14.3 Coadyuvar a la máxima autoridad en mantener el buen clima y la armonía laboral;
- 14.4 Cumplir con el MECIP en el Estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos;
- 14.5 Intermediar entre la CJPPA y la AGPE, y realizar los trámites pertinentes ante los organismos que correspondan y que propendan al cumplimiento de las normas que rigen;

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

CAPITULO II - DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA

Artículo 15°: El Comité de Ética contará con una unidad de apoyo cuya finalidad es cumplir el plan de trabajo por él aprobado, y contribuir con asistencia técnica y material necesario en el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 16°: El Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública estará conformado por tres (3) colaboradores que serán propuestos por los miembros del Comité de Ética o designados por éstos a propuesta del Presidente de la CJPPA, pudiendo integrarlo los miembros del Comité de Ética, por decisión de éstos, por un período de dos años.

Artículo 17°: Atribuciones

- 17.1 Elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas cuando sea necesario;
- 17.2 Ejecutar las acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa;
- 17.3 Hacer seguimientos de la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la Institución;
- 17.4 Proponer al Comité de Ética las acciones pertinentes para consolidar la gestión ética;
- 17.5 Realizar reuniones cuando la situación lo amerite;

CAPITULO III – DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ÉTICOS

Artículo 18°: Los colaboradores de la CJPPA que estén en conocimiento de acciones u omisiones de otros colaboradores, que contraríen los principios y las normas de éste Código, intentarán en primer lugar avenirlos a que ajusten su accionar a las mismas. Si la intermediación fuera rechazada o no tuviera el efecto requerido, el colaborador que advirtió la acción u omisión deberá comunicarlo al Comité de Ética de la CJPPA.

Artículo 19°: Recibida la denuncia por parte de un colaborador, el Comité de Ética de la CJPPA aplicará el siguiente procedimiento:

- 19.1 La denuncia en forma verbal o escrita, será plasmada en un Acta que será firmada por todos los Miembros del Comité de Ética;
- 19.2 Dicha Acta se correrá traslado al denunciado para que formule su descargo en el plazo de cinco (5) días hábiles, debiendo informársele que en caso de no formularse el descargo correspondiente en dicho plazo, la denuncia constituirá una fuerte presunción de veracidad con relación a los hechos invocados y que será considerada en ese sentido al momento de dictarse la Resolución;
- 19.3 En la denuncia y en el descargo correspondiente se deberán acompañar las pruebas que hagan al derecho de las partes;

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

- 19.4 Recibido el descargo, el Comité de Ética llamará a una audiencia de conciliación entre las partes, en el plazo de tres (3) días;
- 19.5 El Comité de Ética, en caso de no prosperar la conciliación, podrá requerir según el caso, informaciones adicionales a distintas áreas de la Institución, debiendo estos informes ser recibidos en el plazo de cinco (5) días;
- 19.6 El Comité de Ética podrá disponer la comparecencia de testigos, realizar inspecciones, verificar expedientes y otras diligencias;
- 19.7 El Comité de Ética se abocará al estudio de las pruebas, debiendo expedir su resolución en el plazo de quince (15) días hábiles, la que deberá contemplar el sobreseimiento o la sanción correspondiente;
- 19.8 La resolución será remitida al Presidente del Consejo de Administración, quién aplicará de la sanción de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente.

CAPITULO IV – DE LAS SANCIONES

Artículo 20°: Las sanciones serán:

- 20.1 Verbales: Sin anotación en el legajo del denunciado;
- 20.2 Escritas: Las cuales serán anexadas al legajo respectivo. La reiteración, por parte de un/a colaborador/ra, de dos o más faltas con sanciones verbales dará lugar a una sanción en forma escrita.

TITULO V - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21°: La Máxima Autoridad deberá:

- 21.1 Observar y hacer observar las normas éticas;
- 21.2 Constituir el Comité de Ética y establecer con aquel su unidad de apoyo;
- 21.3 Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que el Comité de Ética cumpla con sus atribuciones y;
- 21.4 Atender con prioridad las solicitudes del Comité de Ética

TITULO VI –DEL CÓDIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO I – VIGENCIA

Artículo 22°: Este Código entrará en vigencia inmediatamente, luego de su aprobación por acto Administrativo de la Máxima Autoridad.



NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

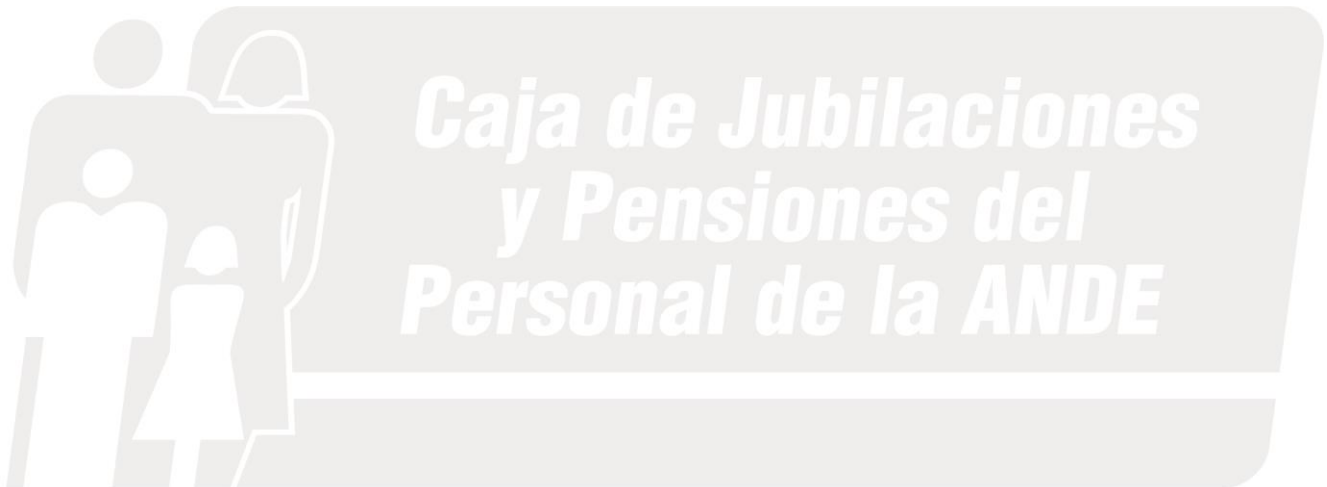
CAPÍTULO II – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23°: Las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética conciernen a colaboradores de la CJPPA.

Artículo 24°: La modificación, total o parcial, deberá ser canalizada a través del Comité de Ética y ser aprobada por Resolución del Consejo de Administración de la CJPPA.

Artículo 25°: En caso de contemplarse situaciones no previstas en este Código, las mismas serán interpretadas por el Comité de Ética, de acuerdo a las normas de convivencia general establecidas en la CJPPA.

∞∞∞∞∞



NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

ANEXO

CONCEPTUALIZACIÓN Y EJEMPLIFICACIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS RELEVANTES UTILIZADOS EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA

La siguiente propuesta debe ser considerada como tal y no pretende constituirse en una afirmación y mucho menos en la verdad sobre su contenido. Es un tímido intento de arrojar un poco de claridad sobre temas muy complejos y difíciles de definir por su naturaleza complicada y polémica, lo cual queda evidenciado por la diversidad y dificultad que presentan los incontables materiales disponibles al respecto en librerías, bibliotecas y en la WEB.

CREENCIAS: Es lo que se cree fervientemente, o también la certeza que una persona tiene sobre alguna cuestión. Las creencias son afirmaciones que asumimos como verdaderas, derivadas de nuestras experiencias y conocimientos personales, y que en muchos casos pueden ser diferentes a las creencias de otras personas y de la propia realidad. Muchas personas piensan que sus creencias son universalmente ciertas y esperan que los demás las compartan, pero eso no es así. Nuestras creencias son mapas mentales personales, de un territorio que vendría a ser la realidad, pero que tiene diferencias con aquellas. El poder de la mente es extraordinario y es por eso que las creencias son una fuerza muy poderosa dentro de nuestra conducta, ya que si creemos que podemos hacer algo, lo haremos, y si creemos que no, no lo haremos por más grande que sea nuestro esfuerzo por lograrlo. Nuestras creencias pueden ser recursos valiosos, pero pueden ser factores limitantes para moldear, influir y hasta determinar nuestra inteligencia, nuestra salud, nuestra creatividad, la manera en que nos relacionamos, y por sobre todas las cosas, nuestros logros y éxitos. Las creencias comunes compartidas agrupan a los individuos, los cuales idealizan alguna proposición que deriva de la propia creencia y surge como verdad potencial, constituyendo un entramado social y cultural que forma una identidad de agrupación de individuos que comparten creencias similares.

Algunas creencias en la CJPPA:

...que los recursos humanos de la CJPPA son lo más valioso que tiene.

...que la CJPPA tiene fines muy nobles como entidad de seguridad social.

...en nuestra capacidad de cumplir con nuestra misión y nuestra visión.

...en el trabajo profesional, honesto y transparente de todos nuestros colaboradores para el bien de la Institución y de sus afiliados.

...que la colaboración mutua y el trabajo integrado y en equipos nos permitirán alcanzar nuestras metas.

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

...que es posible satisfacer las aspiraciones de nuestros afiliados y sus familias en materia de beneficios y servicios ofrecidos.

...que la CJPPA es un buen sitio en donde trabajar y alcanzar crecimiento y satisfacciones personales y profesionales.

...en la necesidad de adoptar acciones concretas en defensa del medio ambiente, que actualmente está muy deteriorado por la acción del hombre.

... que nuestros servicios son ofrecidos como deber y responsabilidad propios y que recibir obsequios y dádivas, como contraprestación por los mismos, es totalmente anti-ético.

... que la innovación tecnológica es el factor clave para la modernización institucional

ÉTICA: Es el saber que capacita para la virtud (Sócrates). En otras palabras es la capacidad que tiene el ser humano de realizar reflexiones teóricas sobre los valores, principios, creencias, criterios y normas que dirigen nuestro comportamiento, y nos permite discutir, discernir y fundamentar los principios y normas que constituyen la moral. Los problemas de ética en general son faltas contra nuestros valores en nuestra conciencia y la penalización o castigo contra eso es originada en la misma conciencia de cada persona

MORAL: Es el conjunto de valores, principios, creencias, criterios y normas que dirigen nuestra conducta o comportamiento, indicándonos la forma correcta de actuar en cada situación. Los problemas morales en general son faltas a las reglas de convivencia social y son penalizados o castigados por la sociedad.

OBS.: La diferencia entre ética y moral es que la primera es el estudio filosófico y científico de la moral y es teórica, y la segunda es práctica. La ética trata sobre la razón y depende de la filosofía y la moral trata sobre el comportamiento de las personas en la vida.

La moral tiene una base social, es un conjunto de normas establecidas en el seno de una sociedad y como tal ejerce una influencia muy poderosa en la conducta de cada uno de sus integrantes. En cambio la ética surge como tal en la interioridad de una persona, como resultado de su propia reflexión y su propia elección.

La moral es un conjunto de normas que influyen la conducta desde el exterior o desde el inconsciente, en cambio la ética influye en la conducta pero desde si misma, de su conciencia y voluntad.

La ética tiene carácter axiológico. En la moral imperan los aspectos prescriptivos, legales, obligatorios, impositivos, coercitivos y punitivos, es decir, presuponen presión externa; en cambio en la ética se impone la presión del valor captado y apreciado internamente como tal. El fundamento de la norma ética es el valor, no el valor impuesto desde el exterior, sino el valor descubierto internamente en la reflexión de una persona.

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios de la jubilación y la pensión de todos los afiliados, buscando la excelencia en la administración de sus recursos.